



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 5 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 5 |
| A. Título de la Auditoría | 5 |
| B. Objetivo | 6 |
| C. Alcance | 6 |
| D. Criterios de Selección | 7 |
| E. Áreas Revisadas | 8 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 9 |
| G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría | 11 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD | 11 |
| A. Conclusiones | 12 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 12 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|--|-----------|
| A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera | 12 |
| B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas | 13 |
| I.4. DICTAMEN | 22 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos que registra la obtención y aplicación de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio No. DIR/FPTOPB/018/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, se constituye mediante Decreto con un patrimonio autónomo administrado, invertido y custodiado por el fiduciario, sectorizado a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es, entre otros, realizar campañas de promoción y publicidad a nivel nacional e internacional; realizar estudios e investigaciones que apoyen la toma de decisiones estratégicas en todo lo referente al comportamiento pasado, presente o futuro de la actividad turística del municipio; realizar obras de infraestructura, imagen, equipamiento urbano y prestación de servicios públicos que se requieran en el municipio; y la prestación de servicios de información, apoyo y asistencia para los turistas. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 22 bis, quinta época, en fecha 3 de diciembre de 2006.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-71

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial.

C. Alcance

Ingresos Obtenidos

| | |
|---|----------------|
| Universo: | \$9,019,244.31 |
| Población Objetivo: | \$9,019,244.31 |
| Muestra Auditada: | \$8,770,228.26 |
| Representatividad de la muestra: | 97.24% |

En el universo y la población objetivo están considerados los ingresos por las aportaciones de los recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto | Universo | Población Objetivo | Muestra Auditada | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Ingresos | \$ 9,019,244.31 | \$ 9,019,244.31 | \$ 8,770,228.26 | 97.24% | 97.24% |
| Totales | \$ 9,019,244.31 | \$ 9,019,244.31 | \$ 8,770,228.26 | 97.24% | 97.24% |

Egresos Ejercidos

| | |
|---|-----------------|
| Universo: | \$14,164,489.85 |
| Población Objetivo: | \$14,164,489.85 |
| Muestra Auditada: | \$10,477,627.60 |
| Representatividad de la muestra: | 73.97% |

El universo y la población objetivo están considerados los egresos por recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Resultados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

| Concepto | Universo | Población Objetivo | Muestra Auditada | Muestra Auditada/ Universo | Muestra Auditada/ Población Objetivo |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Gastos de operación | \$ 14,164,489.85 | \$ 14,164,489.85 | \$ 10,477,627.60 | 73.97% | 73.97% |
| Totales | \$ 14,164,489.85 | \$ 14,164,489.85 | \$ 10,477,627.60 | 73.97% | 73.97% |

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo el marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Gerencia Administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Fideicomiso.
2. Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los fondos y depósitos disponibles que existan en el Fideicomiso.
3. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
4. Verificar que los registros contables sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros del Fideicomiso.
5. Inspeccionar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
6. Realizar el análisis de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.
7. Revisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
8. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
9. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



10. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por el Fideicomiso correspondiente al ejercicio fiscal revisado.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

| Nombre | Cargo |
|--------------------------------------|-------------|
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| L.C. María Victoria Ochoa Muñoz | Supervisor |

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Los Estados Financieros del fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**; los Estados Financieros cumplen con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C., excepto por las observaciones no solventadas señaladas en el punto 1.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **11** observaciones, de las cuales 5 son financieras, 4 se solventaron y 1 se encuentra pendiente de solventar; se promovieron 3 de cumplimiento, de las cuales 1 fue solventada y 2 quedan pendientes de solventar; y se determinaron 3 recomendaciones encontrándose en proceso.

A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| Resultado | Descripción de la Observación | F | C | R | Importe Observado |
|-----------|--|----------|----------|----------|-------------------------|
| 1 | Falta de documentación que comprueba y/o justifica el pago al personal | X | | | \$ 598,904.40 |
| 2 | Falta de documentación que comprueba y/o justifica el pago al fiduciario | X | | | 41,760.00 |
| 3 | Falta documentación que compruebe el pago de impuestos | X | | | 59,446.00 |
| 4 | Falta documentación que compruebe el pago de seguro de vehículo | X | | | 5,713.00 |
| 5 | Falta de documentación que comprueba y/o justifica gastos de operación | X | | | 10,932,543.32 |
| 6 | Incorrecto registro de activos | | X | | N/A |
| 7 | Omisión pago de impuestos | | X | | N/A |
| 8 | Omisión de procedimientos de licitación | | X | | N/A |
| 9 | Recursos no comprobados de ejercicios anteriores | | | X | N/A |
| 10 | Impuestos no pagados de ejercicios anteriores | | | X | N/A |
| 11 | Obligaciones de pago de ejercicios anteriores no cumplidas | | | X | N/A |
| | Totales | 5 | 3 | 3 | \$ 11,638,366.72 |

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | |
|--|-------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|
| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
| | | Documental | Reintegro | |
| Falta de documentación que comprueba y/o justifica el pago al personal | \$ 598,904.40 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 598,904.40 |
| Falta de documentación que comprueba y/o justifica el pago al fiduciario | 41,760.00 | 41,760.00 | 0.00 | 0.00 |
| Falta documentación que compruebe el pago de impuestos | 59,446.00 | 59,446.00 | 0.00 | 0.00 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

| Concepto Observado | Importe Observado | Modalidades de Solventación | | Pendiente de Solventar |
|--|-------------------------|-----------------------------|----------------|------------------------|
| | | Documental | Reintegro | |
| Falta documentación que compruebe el pago de seguro de vehículo | 5,713.00 | 5,713.00 | 0.00 | 0.00 |
| Falta de documentación que comprueba y/o justifica gastos de operación | 10,932,543.32 | 10,932,543.32 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | \$ 11,638,366.72 | \$ 11,039,462.32 | \$ 0.00 | \$ 598,904.40 |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|---|---------------------------------|---------------------------------|------------|-----------------------------|------------|--------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------|
| 1 | <p>De la revisión a la cuenta pública correspondiente el ejercicio fiscal 2017, se observa que las pólizas de registro de erogaciones realizadas por concepto de honorarios asimilables pagados a los CC. José Francisco Hadad Estefano, José Fernando González Carrillo y Norma Rocío Martínez Peraza, no cuentan con los documentos que comprueben el gasto ya que no tienen las firmas de recibido del recurso por parte de los beneficiarios, la integración de los pagos se presenta de la siguiente manera:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>José Francisco Hadad Estefano</td> <td style="text-align: right;">\$ 250,233.40</td> </tr> <tr> <td>José Fernando González Carrillo</td> <td style="text-align: right;">216,867.00</td> </tr> <tr> <td>Norma Rocío Martínez Peraza</td> <td style="text-align: right;">131,804.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;"><u>\$ 598,904.40</u></td> </tr> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$598,904.40 (Son: Quinientos noventa y ocho mil novecientos cuatro pesos 40/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 58 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> | José Francisco Hadad Estefano | \$ 250,233.40 | José Fernando González Carrillo | 216,867.00 | Norma Rocío Martínez Peraza | 131,804.00 | Total | <u>\$ 598,904.40</u> | No presentó documentación | Pliego de Observaciones | No solventado |
| José Francisco Hadad Estefano | \$ 250,233.40 | | | | | | | | | | | |
| José Fernando González Carrillo | 216,867.00 | | | | | | | | | | | |
| Norma Rocío Martínez Peraza | 131,804.00 | | | | | | | | | | | |
| Total | <u>\$ 598,904.40</u> | | | | | | | | | | | |
| 2 | Falta de documentación que comprueba y/o justifica el pago al fiduciario | Presenta la reproducción impresa de las facturas expedidas por el fiduciario HSBC MEXICO, S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio fiscal 2017. | N/A | Solventado | | | | | | | | |
| 3 | Falta documentación que compruebe el pago de impuestos | Presentan las declaraciones de pago del impuesto sobre nómina de los ejercicios | N/A | Solventado | | | | | | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | |
|------------|--|---|---------------------------------|---------------|------------|------------------------|---------------|---------------------------|-------------------------|---------------|
| | | fiscales 2015 al 2017, pagadas el 9 de agosto de 2017. | | | | | | | | |
| 4 | Falta documentación que compruebe el pago de seguro de vehículo | Presentan oficio número SEFIPLAN/TGE/DGE/DCF/4314/X/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, en el que se notifica la cancelación de la operación; adjuntan copia del cheque de fecha 2 de octubre de 2017, expedido por Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva por \$5,713.00. | N/A | Solventado | | | | | | |
| 5 | Falta de documentación que comprueba y/o justifica gastos de operación | Adjuntan archivos digitales de fotografías y videos de los trabajos realizados por los prestadores de servicios, así como la impresión de fotografías, folletos, etc., que justifican el gasto realizado. | N/A | Solventado | | | | | | |
| 6 | Incorrecto registro de activos | Adjuntan póliza de diario número 31 del 31 de diciembre de 2017 en el que se demuestra la reclasificación de los gastos observados. | N/A | Solventado | | | | | | |
| 7 | Del análisis a la cuenta de Impuestos Retenidos por Pagar se observó la existencia de un saldo al 31 de diciembre de 2017 que se encuentra pendiente de pago y que pueden derivar en infracciones por incumplimiento de las declaraciones de impuestos federales. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Impuestos Retenidos por Pagar</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-110-001</td> <td>I.S. R. por Honorarios</td> <td>\$ 434,486.84</td> </tr> </tbody> </table> La Auditoría Superior del Estado, exhorta al liquidador del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se apeguen a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de | Cuenta | Impuestos Retenidos por Pagar | Saldo | 20-110-001 | I.S. R. por Honorarios | \$ 434,486.84 | No presentó documentación | Pliego de Observaciones | No Solventado |
| Cuenta | Impuestos Retenidos por Pagar | Saldo | | | | | | | | |
| 20-110-001 | I.S. R. por Honorarios | \$ 434,486.84 | | | | | | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|--|---------------------------------|----------------------|
| | <p>Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y al Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 21, 22 párrafo segundo, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 42 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43, fracciones I, II y III, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 6 cuarto párrafo, inciso I del Código Fiscal de la Federación.</p> | | | |
| 8 | <p>De la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encontró que existen operaciones de gastos que fueron adjudicadas directamente a los proveedores y prestadores de servicios, sin que se hayan realizado los procedimientos de licitación pública, incumpliendo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Dichas operaciones son las siguientes:</p> <p>ROBERTO GAUDELLI \$320,160.00 Levantamiento fotográfico por 5 días y entrega de 200 fotografías sin retoque en las siguientes locaciones: Chetumal, Zona Arqueológica de Oxtankah, Zoológico de Payo Obispo, Planetario Yook' Kaab, Bacalar, Mahahual y Chacchoben.</p> <p>CANCÚN BOX S.A. DE C.V. \$2,500,000.00 Promoción de la marca "GRANDCOSTAMAYA" y "CHETUMAL" en evento de BOX que se transmitirá por televisión a nivel internacional, anunciando logotipos en esquineros del ring y logo de Costa Maya en centro del ring.</p> <p>MAS ACCIÓN, S.A. DE C.V. \$400,000.00 Promoción y publicidad del triatlón blackout Chetumal.</p> <p>GRUPO ICON PUBLICIDAD Y DISEÑO, S.C. \$1,031,795.82 Servicios profesionales casting para campaña Grand Costa Maya.</p> <p>PRICE RES SAPI DE C.V. \$350,000.00</p> | <p>Los proveedores son especialistas en su giro de promoción, el fideicomiso de la Grand Costa Maya no cuenta con comité de adquisiciones.</p> | <p>Pliego de Observaciones</p> | <p>No Solventado</p> |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual |
|-----------|--|-------------------------|------------------------------------|---------------|
| | <p>Campaña de promoción Grand Costa Maya.</p> <p>GRUPO PUBLISITIOS DE MÉXICO, S.A DE C.V. \$373,996.20 Publicidad en espectaculares e impresión en panorámicos de Tabasco y Campeche.</p> <p>GRUPO DE MEDIOS ESPECIALIZADOS MÉXICO, S.A. DE C.V. \$1,217,335.78 Renta de 5 carteleras de diferentes medidas en las ciudades de México, Mérida y Riviera Maya, y 5 impresiones especiales de diferentes medidas.</p> <p>BILBOARDS DE LA RIVIERA, S.A DE C.V \$168,200.00 4 exhibiciones de anuncios espectaculares en distintos lugares del Estado de Quintana Roo.</p> <p>RENOVATIO 7314, S.A. DE C.V. \$2,441,800.00 Consultoría por servicios de posicionamiento del nombre de los productos de consultoría y desarrollo de estrategia para la campaña digital GRAND COSTA MAYA, consultoría y desarrollo pauta en medio digitales en las siguientes plataformas: Facebook, Programa Tic, YouTube, Double Clic y bases de datos con estructura crossover; programación para integrar pixeles de seguimientos en plataformas digitales para crossover media, bases de datos y retargeting, con equipo dedicado, monitoreo, desarrollo, actualización y supervisión de la campaña con la plataforma de medios digitales, con equipo dedicado, certificado. Consultoría para el desarrollo de materiales Web con la agenda creativa.</p> <p>Servicios de posicionamiento de nombre de los productos, pauta digital para la campaña de Grand Costa Maya considerando la fecha al período del 20 de diciembre de 2017 al 8 de enero de 2018</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 1, 6 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo</p> | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------|------------------------------------|---------------|-------------------------|--|--------------|---------------------------------|---|----------|--------------------------------|---|--------------|----------------------|---|---------------|---------------------------------|----------------------------|------------|------------------------------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|--------------------------------------|----------|----------------|--|------------------------|--|---------------|------------|
| 9 | <p>Resultado del análisis de antigüedad de los saldos de gastos a comprobar presentado en el Estado Financiero al 31 de diciembre de 2017, se observa la existencia de importes que provienen de ejercicios anteriores al fiscalizado que no han sido comprobados o depurados al cierre del mismo.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Deudor Diverso</th> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fernando Salazar Cámara</td> <td>Saldos por comprobar; black out, triatlón, combustible, Jatsaja, boletos de avión, reparación de camión, tour alemanes, ex travel.</td> <td style="text-align: right;">\$ 14,204.51</td> </tr> <tr> <td>Wilma Claudia Baizabal Martínez</td> <td>Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar.</td> <td style="text-align: right;">2,223.58</td> </tr> <tr> <td>María Concepción Crisanto Ayil</td> <td>Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar.</td> <td style="text-align: right;">\$ 13,999.93</td> </tr> <tr> <td>Tesorería de la S.H.</td> <td>Ingresos del 3% de Hospedaje pendientes de depositar a la cuenta del Fideicomiso.</td> <td style="text-align: right;">13,916,017.37</td> </tr> <tr> <td>José Fernando González Carrillo</td> <td>Gastos varios a comprobar.</td> <td style="text-align: right;">118,527.31</td> </tr> <tr> <td>Jema Group Consulting S.A. de C.V.</td> <td>Diferencia por asesoría publicitaria.</td> <td style="text-align: right;">2,775.00</td> </tr> <tr> <td>Norma Rocío Martínez Peraza</td> <td>Gastos a comprobar "Congreso AMDEM".</td> <td style="text-align: right;">6,214.41</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Totales</td> <td style="text-align: right;">\$14,073,962.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, recomienda al liquidador y responsable del proceso de extinción del Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda, para que revise y depure los saldos que presentan los Estados Financieros</p> | Deudor Diverso | Concepto | Importe | Fernando Salazar Cámara | Saldos por comprobar; black out, triatlón, combustible, Jatsaja, boletos de avión, reparación de camión, tour alemanes, ex travel. | \$ 14,204.51 | Wilma Claudia Baizabal Martínez | Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar. | 2,223.58 | María Concepción Crisanto Ayil | Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar. | \$ 13,999.93 | Tesorería de la S.H. | Ingresos del 3% de Hospedaje pendientes de depositar a la cuenta del Fideicomiso. | 13,916,017.37 | José Fernando González Carrillo | Gastos varios a comprobar. | 118,527.31 | Jema Group Consulting S.A. de C.V. | Diferencia por asesoría publicitaria. | 2,775.00 | Norma Rocío Martínez Peraza | Gastos a comprobar "Congreso AMDEM". | 6,214.41 | Totales | | \$14,073,962.11 | Presentó copia de dos oficios de fecha 14 de agosto de 2013 dirigidos a Claudia Baizabal y María Concepción Crisanto, mediante los cuales solicitan pasen a pagar sus adeudos generados en el año de 2011. | Recomendación | En proceso |
| Deudor Diverso | Concepto | Importe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fernando Salazar Cámara | Saldos por comprobar; black out, triatlón, combustible, Jatsaja, boletos de avión, reparación de camión, tour alemanes, ex travel. | \$ 14,204.51 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Wilma Claudia Baizabal Martínez | Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar. | 2,223.58 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| María Concepción Crisanto Ayil | Saldos de ejercicios anteriores por Gastos a Comprobar. | \$ 13,999.93 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tesorería de la S.H. | Ingresos del 3% de Hospedaje pendientes de depositar a la cuenta del Fideicomiso. | 13,916,017.37 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| José Fernando González Carrillo | Gastos varios a comprobar. | 118,527.31 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Jema Group Consulting S.A. de C.V. | Diferencia por asesoría publicitaria. | 2,775.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Norma Rocío Martínez Peraza | Gastos a comprobar "Congreso AMDEM". | 6,214.41 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | \$14,073,962.11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | | |
|------------|---|-------------------------|---------------------------------|---------------|------------|-----------------------|--------------|------------|-----------------|--|---|---------------|------------|
| | <p>del ejercicio fiscal 2017, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales que se consideren pertinentes de cada situación particular, a fin de lograr la recuperación de estos adeudos.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 21, 22 párrafo segundo, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 42 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 43, fracciones I, II y III, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 10 | <p>Del análisis a la cuenta contable Anticipo de Impuestos, se conoció que al cierre del ejercicio fiscal 2017 presenta saldos pendientes de pago por \$17,900.36, integrado por importes acumulados de ejercicios anteriores, lo cual deriva en incumplimientos en tiempo y forma de las declaraciones de impuestos federales.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cuenta</th> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10-120-000</td> <td>Anticipo de impuestos</td> <td style="text-align: right;">\$ 17,900.36</td> </tr> <tr> <td>10-120-001</td> <td>ISR Asimilables</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, recomienda al liquidador y responsable del proceso de extinción del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco, instruya a quien corresponda con el fin de que se efectúe el análisis de esta cuenta y se presenten a la brevedad posible los enteros de impuestos correspondientes, a fin de cumplir con las responsabilidades administrativas y fiscales a cargo del fideicomiso y evitar el pago de actualizaciones y recargos, así como la imposición de multas, lo que representaría daños al patrimonio en virtud de que este tipo de gastos no se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Fideicomiso.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 21, 22 párrafo segundo, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 42 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 43,</p> | Cuenta | Concepto | Importe | 10-120-000 | Anticipo de impuestos | \$ 17,900.36 | 10-120-001 | ISR Asimilables | | Manifiestan que son saldos a favor de impuestos, están realizando los ajuste correspondientes de depuración de saldos | Recomendación | En Proceso |
| Cuenta | Concepto | Importe | | | | | | | | | | | |
| 10-120-000 | Anticipo de impuestos | \$ 17,900.36 | | | | | | | | | | | |
| 10-120-001 | ISR Asimilables | | | | | | | | | | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Resultado | Concepto de la Observación | Argumento de la Entidad | Acción Promovida/ Recomendación | Estado Actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|-------------------------|---------------------------------|---------------|------------|-------------------------------|-----------|------------|--------------------------------|-----------|------------|---------------------|----------|------------|------------------|------------|------------|----------------------------------|--------------|------------|-----------------------|--------|------------|----------------------|----------|------------|-------------------------------|-------|------------|----------------------|-----------|------------|--------------|------------|--------------|--|------------------------|---|---------------|------------|
| | fracciones I, II y III, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | <p>Derivado de la revisión de la cuenta Acreedores Diversos del Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observaron obligaciones de pago por un importe de \$1,886,479.18 que provienen de ejercicios anteriores y/o con saldos contrarios a su naturaleza, que hasta la presente fecha no han sido pagados, como se puede observar en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cuenta</th> <th style="text-align: left;">Acreedores diversos</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20-106-001</td> <td>Fernando Jesús Salazar Cámara</td> <td style="text-align: right;">\$ 110.13</td> </tr> <tr> <td>20-106-003</td> <td>Aportación Ayuntamiento O.P.B.</td> <td style="text-align: right;">72,314.00</td> </tr> <tr> <td>20-106-006</td> <td>Teléfonos de México</td> <td style="text-align: right;">4,244.00</td> </tr> <tr> <td>20-106-007</td> <td>Radiomovil Dipsa</td> <td style="text-align: right;">(1,064.00)</td> </tr> <tr> <td>20-106-012</td> <td>Gobierno del Estado de Q. Roo SH</td> <td style="text-align: right;">1,680,000.00</td> </tr> <tr> <td>20-106-021</td> <td>Norma Martínez Peraza</td> <td style="text-align: right;">178.46</td> </tr> <tr> <td>20-106-023</td> <td>Guillermo Díaz Reyes</td> <td style="text-align: right;">3,538.00</td> </tr> <tr> <td>20-106-024</td> <td>José Francisco Hadad Estefano</td> <td style="text-align: right;">18.39</td> </tr> <tr> <td>20-106-026</td> <td>Grupo Consultare SCP</td> <td style="text-align: right;">25,060.20</td> </tr> <tr> <td>20-106-027</td> <td>Camila Jaber</td> <td style="text-align: right;">102,080.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,886,479.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se efectúe una revisión de los saldos que presentan los estados financieros que se presentaron con la cuenta pública 2017, así como efectuar un proceso de análisis de las obligaciones que permita determinar la situación actual de cada acreedor, debiendo agotar todos los recursos administrativos y legales que se consideren pertinentes previo análisis y autorización de las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso de extinción del Fideicomiso.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 16, 17, 18, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 21, 22 párrafo segundo, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 42 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 43, fracciones I, II y III, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> | Cuenta | Acreedores diversos | Importe | 20-106-001 | Fernando Jesús Salazar Cámara | \$ 110.13 | 20-106-003 | Aportación Ayuntamiento O.P.B. | 72,314.00 | 20-106-006 | Teléfonos de México | 4,244.00 | 20-106-007 | Radiomovil Dipsa | (1,064.00) | 20-106-012 | Gobierno del Estado de Q. Roo SH | 1,680,000.00 | 20-106-021 | Norma Martínez Peraza | 178.46 | 20-106-023 | Guillermo Díaz Reyes | 3,538.00 | 20-106-024 | José Francisco Hadad Estefano | 18.39 | 20-106-026 | Grupo Consultare SCP | 25,060.20 | 20-106-027 | Camila Jaber | 102,080.00 | TOTAL | | \$ 1,886,479.18 | Están trabajando en los ajustes correspondientes y depuración de saldos | Recomendación | En Proceso |
| Cuenta | Acreedores diversos | Importe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-001 | Fernando Jesús Salazar Cámara | \$ 110.13 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-003 | Aportación Ayuntamiento O.P.B. | 72,314.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-006 | Teléfonos de México | 4,244.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-007 | Radiomovil Dipsa | (1,064.00) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-012 | Gobierno del Estado de Q. Roo SH | 1,680,000.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-021 | Norma Martínez Peraza | 178.46 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-023 | Guillermo Díaz Reyes | 3,538.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-024 | José Francisco Hadad Estefano | 18.39 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-026 | Grupo Consultare SCP | 25,060.20 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20-106-027 | Camila Jaber | 102,080.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | \$ 1,886,479.18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 25 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados en base a la normatividad de la materia. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el Fideicomiso cumplió en cuanto a sus ingresos y egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial, se concluye que, en términos generales el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Othón P. Blanco** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de la observación no solventada del punto 1.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

